

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
11 DE FEBRERO DE 2.008.**

En la villa de Ugena, lunes, 11 de febrero de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,
D. Antonio, Rodríguez Montes,
D^a. Remedios Paúles
Clemente.
D. Ginés, García Fernández

NO ASISTE Y SE EXCUSA:

D. Pedro Tomas, Escudero
Ruiz-Cabrera.

Por la Presidencia se declara
abierta la sesión pasando al estudio
de los asuntos incluidos en el orden
del día.

**1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO
CELEBRADO EL DÍA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 20 de diciembre, de la que se entregó fotocopia. Señalando que existe un lapsus al señalar que no asistió el concejal D. Ginés, García Fernández, cuando si lo hizo, debiendo subsanarse este punto.

Por el citado concejal del grupo municipal mixto se pide se corrija en el apartado 12.3.3 PREGUNTAS el párrafo “que las obras de urbanización no están bien hechas” porque él no lo dijo, porque él no es quien para valorarlas, pues para eso están los técnicos etc. Consultadas las notas del Sr. Secretario y del Administrativo, ambos coinciden en que así lo tienen anotado. Señala el Sr. Secretario que siempre ocurre lo mismo con las intervenciones de este concejal, unas veces se queja de que no consta y otras de que consta, por lo que solicita al Sr. Alcalde se le facilite herramienta de trabajo como una

grabadora, no obstante no tiene inconveniente en suprimir el párrafo que molesta al concejal del grupo mixto.

Siendo aprobada el acta con las dos correcciones señaladas por mayoría absoluta de 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM mixto) y 3 votos en contra del GM socialista.

2º. - SORTEO DE MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL LOCALES DE 9 DE FEBRERO DE 2.008. (MEDIANTE PROGRAMA INFORMÁTICO DE ATM).

Por el Sr. Secretario se informa que conforme al Art. 26.1 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no caben mas exclusiones del sorteo que los electores que tengan cumplidos los 65 años y aquellos que no sepan leer y personal municipal al servicio directo del proceso electoral (juez de paz, representantes administrativos, etc.), según interpretaciones de la JEC.

Por el Alcalde se propone:

Que tomando como base la relación de electores, confeccionada Secretaría, partiendo de la Base de electores del municipio facilitado por la Delegación Provincial de Estadística mediante el programa CONOCE y con el programa informático de ATM, por sección y mesa, que figuran con estudios de BUP, FP2 o superior en el censo electoral, para presidente y suplentes del mismo, y con el total del censo para el resto, excluyéndose los mayores de 65 años, y quienes conste que no saben leer y escribir, proceder al sorteo informáticamente.

Igualmente se propone, de acuerdo con el informe de la JEC de fecha 31 de marzo de 2005, sortear un Tercer suplente para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa.

Habiendo dado su asentimiento por unanimidad de los miembros presentes y con mayoría absoluta, se PROCEDE, en este acto, al sorteo público para la formación de Mesas, y de los suplentes, por medio del programa informático citado, mediante un solo clic, dando el resultado que en seis folios aparte (Modelo de impreso EPE 7.3) se expresa certificado por el Secretario y que se trasladará a la Junta Electoral de Zona. Los terceros suplentes se obtienen individualmente por cada mesa en el modelo de impreso C-7 4.a que se archiva en las oficinas, para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa.

3º.-DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CONSULTA PREVIA DE PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES URBANIZADORAS EN SUELO RÚSTICO PARA ZONA RESIDENCIAL – DIANA – PRESENTADO POR PEYBER HISPANIA, S.A.

Por el Sr. Alcalde se retira de la mesa por no incluir la propuesta viviendas de protección social, como establecía el programa electoral del partido popular.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DE UN P.O.M.

Por Providencia de Alcaldía se inició procedimiento de contratación de la consultoría y asistencia técnica de PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UGENA por procedimiento abierto mediante concurso, vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por esta Alcaldía se propone:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego De Prescripciones Técnicas Para La Redacción Del Plan De Ordenación Municipal.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, el gasto de 183.840,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 43.227 09 del presupuesto para 2008, 2009 y 2010 en redacción para este Ayuntamiento, quedando sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. O lo que es lo mismo, no pueden iniciarse los trabajos hasta que se haya consolidado la existencia de crédito en el correspondiente ejercicio.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformados en acuerdos corporativos con la mayoría absoluta por 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM mixto) y 3 votos en contra del GM socialista.

5º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS NUEVOS CÁNONES DIGITALES ANTE EL EVIDENTE PERJUICIO A LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y CONSUMIDORES.

Por la concejal de Cultura se da lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ugena, Toledo, presenta para su elevación al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Ugena., como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

En Ugena., a 31 de enero de 2008”.

.../...

Sometida a votación la moción son transformados en acuerdos corporativos con la mayoría absoluta por 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM mixto) y 3 votos en contra del GM socialista.

6°.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 04, CLASIFICADA COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE USO RESIDENCIAL POR LA NNSS DE UGENA, PRESENTADO POR “PROMOCIONES EL SOL DE LA SAGRA S.L.” (EXPT 143/03 PL): PROYECTO REFUNDIDO DE MEMORIA, ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE PARCELACIÓN Y REPARCELACIÓN, Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ugena, en sesión celebrada, el 2 de marzo de 2.006, aprobando el PAU de la UE-04.

Visto Proyecto Refundido de Memoria, Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación y Reparcelación, y Proyecto de Ejecución de Obra Civil (visado el 17/12/2007) del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución N° 04, Clasificada como Suelo Urbano no Consolidado de Uso Residencial por las NNSS de Ugena, presentado por “Promociones El Sol de La Sagra S.L.” (Expt 143/03 PI) el 19 de diciembre de 2007.

Visto el informe favorable del técnico municipal.

Por la Alcaldía se propone:

1º La aprobación del citado proyecto refundido y visado el 17/12/2007 que incluye rectificación de la reparcelación.

2º Comunicar la urbanizador que deberá aportar y modificar la parcelación afectada por el vial común con la UE-22.

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformados en acuerdos corporativos con la mayoría absoluta por 6 votos a favor del GM popular y 4 abstenciones (1 del GM mixto y 3 del GM socialista).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE